
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO NIT. 809.004.849-9 ROVIRA - TOLIMA	Pág. 1 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de **LA INSTITUCION EDUCATIVA RIOMANSO** y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 de 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMLV. (Régimen especial de contratación)



ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TECNICOS

De acuerdo al manual de contratación de la entidad, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, equipos móviles y portátiles, muebles, enseres y equipo de Oficina, entre otros, sobre los cuales tiene la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 decreto 4791 de 2008, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles y pólizas amparando perjuicios patrimoniales ocasionas a terceros.

Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso está autorizado para ser adquirido por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO NIT. 809.004.849-9 ROVIRA - TOLIMA	Pág. 2 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. Y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto", por lo anterior se hace necesario la contratación de las pólizas de manejo de recursos públicos con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS



Objetivo General:

ADQUISICION DE UNA POLIZA GLOBAL Y POLIZA DE MANEJO CON VIGENCIA DE 365 DIAS AMPARANDO MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS, EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES, CON COBERTURAS DE MANEJO DE RECURSOS PARA EL CARGO DE RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRA TODO RIESGO DE BIENES MUEBLES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Objetivo Específico: Amparar a la Institución Educativa contra las pérdidas patrimoniales que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos.

Ficha Técnica:

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA		
PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES INCENDIO Y/O RAYO, EXPLOSIÓN, CONTENIDOS DAÑOS POR AGUA, DAÑOS POR ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAJERADA O TSUNAMI, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, TERRORISMO, HURTO CALIFICADO	2020	2021	MUEBLES Y ENSERES & EQUIPO DE OFICINA	\$ 10.000.000
			EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 20.000.000
			EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	\$ 10.000.000
POLIZA DE SEGUROS AMPARO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2020	2021	DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	\$ 30.000.000

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO NIT. 809.004.849-9 ROVIRA - TOLIMA	Pág. 3 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

PÓLIZA DE SEGUROS AMPARO: MANEJO DE RECURSOS AMPARANDO AL CARGO DE RECTOR Y PAGADOR.(EMPLEADO PUBLICO)	2020	2021	RECURSOS PUBLICOS	\$ 2.000.000
	TOTAL			

COBERTURA	VR. ASEGURADO	DEDUCIBLES
Incendio y riesgos aliados	30.000.000	5% De la pérdida, Mínimo 1,0 SMMLV
AMIT Y HMACCOP AL 100%	30.000.000	10% De la pérdida, Mínimo 3,0 SMMLV
Terremoto, temblor, erupción volcánica	30.000.000	2% De la pérdida, Mínimo 2 SMMLV
Sustracción con violencia	0	Amparo no contratado
	Dineros	
	Otros	10% De la pérdida, Mínimo 1 SMMLV
Equipo eléctrico y electrónico	20.000.000	10% De la pérdida, Mínimo 1,0 SMMLV
Equipo electrónico móvil y portátil	10.000.000	15% De la pérdida, Mínimo 1,5 SMMLV
Variación de Voltaje (Aplicable para riesgos en Costa Atlántica)		N/A De la pérdida, Mínimo N/A
Rotura de maquinaria	0	Amparo no contratado
Responsabilidad Civil Extracontractual (P.L.O.)	30.000.000	10% Mínimo 1,0 SMMLV
	E.N.I.	15% De la pérdida, Mínimo 2,0 SMMLV
Manejo global	1.000.000	
	Demás	10% De la pérdida, Mínimo 2,0 SMMLV
Transporte de valores (Limite máximo por Despacho)	0	Amparo no contratado
Vidrios Planos	0	Mínimo 100,000=
Asistencia Instituciones Educativas	INCLUIDA	SIN DEDUCIBLE

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en las sedes LA INSTITUCION EDUCATIVA RIOMANSO, del municipio de Rovira - Tolima.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) Días hábiles, para la expedición de las pólizas y teniendo como vigencia de la póliza de seguros un año.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La Institución Educativa analizo la oferta del escenario comercial en el ámbito local, identificando los siguientes proveedores en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, con las siguientes características:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO NIT. 809.004.849-9 ROVIRA - TOLIMA	Pág. 5 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	



2	General	Interno	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como: (i) La insuficiencia del presupuesto oficial; (ii) Del plazo del contrato.	Suspensión temporal	Improbable	Menor	Puede ocurrir ocasionalmente	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar procesos	Raro	Insignificante	Puede ocurrir excepcionalmente	Riesgo Bajo	No	Entidad	A los 3 días siguientes de originarse el riesgo	A los 5 días siguientes de originarse el tratamiento	Análisis jurídico y financiero	Cada 2 días
---	---------	---------	------------------------	-----------------------	--	---------------------	------------	-------	------------------------------	-------------	---------	------------------	------	----------------	--------------------------------	-------------	----	---------	---	--	--------------------------------	-------------

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial del futuro proceso de selección, se realizaron solicitudes de cotización a diferentes proveedores del sector analizado, recibiendo de ellos tales cotizaciones y procediendo a su análisis a partir de la fórmula matemática de la media aritmética, así:

Cotización No. 1 - HDI SEGUROS S.A.	
BIEN	SUMA ASEGURADA
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 10.000.000
EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	\$ 20.000.000
EQUIPOS ELECTRONICO MOVIL Y PORTATIL	\$ 10.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
DAÑOS Y PERJUICIOS A TERCEROS	\$ 30.000.000
MANEJO GLOBAL	
RECURSOS PUBLICOS	\$ 2.000.000
VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ 72.000.000

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RIOMANSO NIT. 809.004.849-9 ROVIRA - TOLIMA	Pág. 6 de 6 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-004-2020-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

PRIMA	\$	450.154
GASTOS DE EXPEDICION	\$	-
IVA DEL 19%	\$	85.529
PRIMA TOTAL	\$	535.683

LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal No.006, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$535.683) MCTE**

Los recursos de estas contrataciones estarán con cargo del presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2020, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

DOMINGA LEYTON YATE

Rectora- Ordenadora del Gasto – Ejecutor

ORIGINAL FIRMADO